



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 144 Fecha: 06 NOV 2019

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 179 - 2019-GRC/GA

Callao, 06 NOV. 2019

### VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 132-2017-GRC/GA de fecha 31 de julio de 2017, la Resolución Gerencial N° 247-2018-GRC/GA de fecha 29 de noviembre de 2018, emitidas por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1424-2019-GRC/GA-OL de fecha 24 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 752-2019-GRC/GA de fecha 30 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 413-2019-GRC/GA-TESO de fecha 03 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 795-2019-GRC/GA de fecha 05 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 101-2019-GRC/GAJ-JFCHO de fecha 21 de junio de 2019, emitido por el Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 503-2019-GRC/GAJ de fecha 21 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1409-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 27 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1372-2019-GRC/GRPPAT de fecha 01 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 1583-2019-GRC/GA de fecha 02 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; la Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 23599 de fecha 06 de setiembre de 2019, emitida por la Representante Legal de la Empresa **FERDAN LOGISTIC S.A.C.**; el Informe N° 3643-2019-GRC/GA-OL de fecha 14 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Logística; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 132-2017-GRC/GA de fecha 31 de julio de 2017, se reconoce el Crédito Devengado a favor de la Empresa **FERDAN LOGISTIC S.A.C.**, por el monto total de S/ 9,905.00 (Nueve Mil Novecientos Cinco y 00/100 Soles); respecto de la Orden de Servicio N° 2015-004936 y la Orden de Compra N° 2015-000842, por la suma S/ 7,805.00 (Siete Mil Ochocientos Cinco y 00/100 Soles) y S/ 2,100.00 (Dos Mil Cien y 00/100 Soles) respectivamente), monto que debió cancelarse con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 247-2018-GRC/GA de fecha 29 de noviembre de 2018, se reconoció nuevamente el Crédito Devengado a favor de la Empresa **FERDAN LOGISTIC S.A.C.**, por la suma total de S/ 9,905.00 (Nueve Mil Novecientos Cinco y 00/100 Soles), monto que debió cancelarse con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018;

Que, mediante Informe N° 1424-2019-GRC/GA-OL de fecha 24 de mayo de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Expediente que contiene la Resolución Gerencial N° 247-2018-GRC/GA de fecha 29 de noviembre de 2018 y demás actuados, precisando que hasta la fecha no se ha dado cumplimiento a la referida Resolución, recomendando derivar los mismos a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin que dicha Gerencia se ratifique en el extremo de los documentos suscritos por dicha área, dando cuenta de la opinión favorable para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **FERDAN LOGISTIC S.A.C.**;

Que, mediante Informe N° 413-2019-GRC/GA-TESO de fecha 03 de junio de 2019, la Oficina de Tesorería en atención al Memorando N° 752-2019-GRC/GA de fecha 30 de mayo de 2019, de la Gerencia de Administración, hace de conocimiento que la Orden de Compra N° 2015-000842 y la Orden de Servicio N° 2015-004936 a nombre de la Empresa **FERDAN LOGISTIC S.A.C.**, no registra



06 MAY 2019

179



pago alguno en los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 tal como consta en el Registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, mediante Memorándum N° 503-2019-GRC/GAJ de fecha 21 de junio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica en atención al Memorando N° 795-2019-GRC/GA de fecha 05 de junio de 2019 de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 101-2019-GRC/GAJ-JFCHO de fecha 21 de junio de 2019, asumiendo la opinión y recomendación de la Profesional de dicha Gerencia, quien es de opinión que resulta procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **FERDAN LOGISTIC S.A.C.**, por el monto de S/ 9,905.00 (Nueve Mil Novecientos Cinco y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 1372-2019-GRC/GRPPAT de fecha 01 de julio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 1409-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 27 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través del cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de S/ 9,905.00 (Nueve Mil Novecientos Cinco y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 1583-2019-GRC/GA de fecha 02 de octubre de 2019, la Gerencia de Administración solicita a la Oficina de Logística actualizar toda la información contenida en el Expediente de Crédito Devengado de la Empresa **FERDAN LOGISTIC S.A.C.**, en vista de encontrarse en una nueva Gestión Administrativa;

Que, mediante Informe N° 3643-2019-GRC/GA-OL de fecha 14 de octubre de 2019, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración la Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 23599 de fecha 06 de setiembre de 2019 de la Representante Legal de la Empresa **FERDAN LOGISTIC S.A.C.**, la cual contiene la solicitud de pago del proveedor por la Orden de Servicio N° 2015-004936 y la Orden de Compra N° 2015-000842 por el monto de S/ 7,805.00 (Siete Mil Ochocientos cinco y 00/100 Soles) y S/ 2,100.00 (Dos Mil Cien y 00/100 Soles), respectivamente;

Que, acorde a los documentos de visto se ha evaluado y determinado que el importe del Crédito Devengado reconocido mediante Resolución Gerencial N° 247-2018-GRC/GA, de fecha 29 de noviembre de 2018; debió cancelarse en el Ejercicio Fiscal 2018; sin embargo, al haber existido la imposibilidad del mismo, corresponde efectuar el pago de dicho monto, en el Ejercicio Fiscal 2019, el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario otorgado por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, corresponde ratificar la Resolución Gerencial N° 247-2018-GRC/GA de fecha 29 de noviembre de 2018, en el extremo que Reconoce el Crédito Devengado por la suma de S/ 9,905.00 (Nueve Mil Novecientos Cinco y 00/100 Soles) a favor de la Empresa **FERDAN LOGISTIC S.A.C.**, con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; contando con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Resolución Gerencial N° 247-2018-GRC/GA de fecha 29 de noviembre de 2018, que reconoce el Crédito Devengado a favor de la Empresa **FERDAN LOGISTIC**





S.A.C., por el monto total de S/ 9,905.00 (Nueve Mil Novecientos Cinco y 00/100 Soles), respecto de la Orden de Compra N° 2015-000842 y la Orden de Servicio N° 2015-004936, por la suma de S/ 2,100.00 (Dos Mil Cien y 00/100 Soles) y S/ 7,805.00 (Siete Mil Ochocientos Cinco y 00/100 Soles) respectivamente; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** el Artículo Segundo y Artículo Tercero de la Resolución Gerencial N° 247-2018-GRC/GA de fecha 29 de noviembre de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** el Crédito Devengado reconocido a favor de la Empresa FERDAN LOGISTIC S.A.C., deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que de acuerdo al Memorandum N° 1372-2019-GRC/GRPPAT de fecha 01 de julio de 2019 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 1409-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 27 de junio de 2019, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PROD/PROY	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000589	17	054	0120	00001	0019246	0121

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Monto S/
NORMAL	0001	18	2	3	1	8	2	1	2 100

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO - MAC

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PROD/PROY	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000688	08	021	0043	00001	0053866	0071

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Monto S/
NORMAL	0007	18	2	3	2	4	1	5	7 805

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa FERDAN LOGISTIC S.A.C. y a las Unidades Orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 EDO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
 GERENTE DE ADMINISTRACION



